

Resolución 2115

REF: Autoriza realización de obras adicionales de acuerdo al artículo 1.9.2.14 b) de las Bases de Licitación del Contrato "Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt - Pargua".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 10 MAYO 2012
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REE. POR \$
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 IMPUTAC. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ANOT. POR \$
 IMPUTAC. 12 MAR 2012

DEDUCIDO
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Nº Proceso 5987746.

SANTIAGO, 07 MAY 2012

VISTOS:

- El DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP Nº 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP Nº 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP Nº 131 de fecha 10 de febrero de 2010, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obras pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt - Pargua".
- El artículo 1.9.2.14 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal de la Referencia.
- El Memorandum Nº36 de fecha 03 de Enero de 2011 del Inspector Fiscal.
- El Ord. Nº 0092 de fecha 11 de enero de 2011 del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- El Ord. Nº 0091 de fecha 01 de febrero de 2011 del Director General de Obras Públicas.
- El Ord. Nº 211 de fecha 07 de febrero de 2011 del Inspector Fiscal.
- La Carta Nº01245/2011 de fecha 26 de agosto de 2011 de Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A.
- La Carta Nº01398/2011 de fecha 25 de octubre de 2011 de Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A.
- El Ord. Nº 643 de fecha 08 de noviembre de 2011 del Inspector Fiscal.
- El Memorandum Nº 156 de fecha 19 de diciembre de 2011 del Inspector Fiscal.

0060322012

RECIBIDO
 Inspección Fiscal Concesión Ruta 5,
 Tramo Puerto Montt - Pargua
 RECEPCION Nº 1679 FECHA 03 JUL 2012

- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre extensión de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que conforme lo señalado en el artículo 1.9.2.14 b) de las Bases de Licitación de la obra pública concesionada denominada Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt - Pargua, a propuesta del Inspector Fiscal o de la Sociedad Concesionaria, durante la etapa de construcción, el MOP podrá realizar obras adicionales, siempre que no impliquen modificación en las condiciones económicas del contrato: pasarelas peatonales, obras de drenaje, paraderos de buses, obras de seguridad o cualquier otro tipo de obras en beneficio de los usuarios o de la comunidad por un valor determinado con los Precios Unitarios Oficiales contenidos en el Anexo N° 4 de las Bases de Licitación. En todo caso, dichas obras no podrán afectar el inicio del cobro de peajes por parte de la Sociedad Concesionaria. En el caso de que el valor de dichas obras supere las UF 50.000 (Cincuenta mil Unidades de Fomento) para su ejecución se requerirá el V°B° del Ministerio de Hacienda. En cualquier caso, el monto de dichas obras no podrá superar la cantidad de UF 100.000 (Cien mil Unidades de Fomento) y será pagado directamente por el MOP a la Sociedad Concesionaria una vez comprobada la correcta ejecución de las mismas en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha que el Inspector Fiscal compruebe la correcta ejecución de las obras.
- Que por Memorandum N° 36 de fecha 03 de enero de 2011, el Inspector Fiscal señala que durante la Etapa de Construcción se ha detectado la necesidad de realizar un conjunto de obras no consideradas en el proyecto original y que surgen luego de las presentaciones efectuadas a los vecinos de la ruta concesionada, a petición de autoridades comunales y de la región, e identifica las obras adicionales requeridas como: 3 (tres) pasarelas peatonales, 2 (dos) atravesos, 1 (una) calle de servicio y 2 (dos) pasos de ganado. Asimismo, solicita gestionar la autorización a la Inspección Fiscal para requerir a la Sociedad Concesionaria el desarrollo de los proyectos de ingeniería de detalle de las obras mencionadas.
- Que por Ord. N° 0092 de fecha 11 de enero de 2011, el Coordinador de Concesiones de Obras Públicas informa al Director General de Obras Públicas que se ha identificado la necesidad de ejecutar un conjunto de obras de carácter social no contempladas en el proyecto original, que repercuten directamente en beneficio de la población y comunidades que son usuarios habituales de la ruta, solicitando se autorice a la Inspección Fiscal para proceder a instruir a la Sociedad Concesionaria el desarrollo de los proyectos de ingeniería de detalle de las obras adicionales indicadas.
- Que mediante Ord. N° 0091 de fecha 01 de febrero de 2011, el Director General de Obras Públicas autoriza al Inspector Fiscal a requerir a la Sociedad Concesionaria el desarrollo de los proyectos de Ingeniería de Detalle de las obras adicionales mencionadas.
- Que por Ord. N° 211 de fecha 07 de febrero de 2011, el Inspector Fiscal instruye a la Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A. a desarrollar los proyectos de Ingeniería de Detalle de dichas obras, valorizadas a precios unitarios oficiales del Anexo N°4 de las Bases de Licitación.
- Que a través de Cartas N°01245/2011 de fecha 26 de agosto de 2011 y N°01398 de fecha 25 de octubre de 2011, la Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A. hace entrega del Proyecto Vial de las obras adicionales solicitadas por la Inspección Fiscal: Enlace Colaco, Enlace Chayahue, Calle de Servicio La Goleta, Pasarelas y Pasos de Ganado.
- Que por Ord. N° 643 de fecha 08 de noviembre de 2011, el Inspector Fiscal informa a la Sociedad Concesionaria que se determinó que el valor de los proyectos de ingeniería de las obras adicionales asciende a UF 5.582.

la colocación de valla en la mediana en una extensión de 400m, para evitar el paso de peatones sobre la calzada de la Ruta 5 y todas las obras accesorias tales como demarcación, señalización e iluminación y paisajismo.

Que del mérito de los antecedentes tenidos a la vista y conforme las disposiciones legales, reglamentarias y regulaciones contractuales citadas, considerando las necesidades y el beneficio para las comunidades del sector del contrato de Concesión Ruta 5 Tramo Puerto Montt - Pargua, según lo indicado por el Inspector Fiscal de la obra de la referencia, se estima procedente autorizar la ejecución de las citadas obras adicionales.

RESUELVO

DGOP N° **2115** / (Exenta)



1. **APRUEBASE** la realización de obras adicionales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.9.2.14 letra b) de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt -Pargua", siendo la inversión asociada a dichas obras las individualizadas en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OBRA ADICIONAL (UF)
1	PASARELA KILTRAKIMEY	12.868,57
2	PASARELA SANTA ROSA	5.051,23
3	PASARELA CUMBRE EL BARRO DEL PEÑOL	7.050,06
4	ENLACE CHAYAHUE	32.085,01
5	ENLACE COLACO	37.355,95
6	INGENIERÍA OBRAS ADICIONALES	5.582,00
	TOTAL (UF)	99.992,82

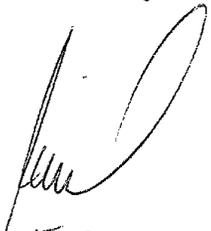
2. **ESTABLÉCESE** que el monto asociado a los proyectos y las obras adicionales que se aprueban por la presente resolución, ascienden a UF 99.992,82. El pago de dichas obras se efectuará conforme a lo dispuesto en el numeral 1.9.2.14 letra b) de las Bases de Licitación del contrato, una vez comprobada la correcta ejecución de las obras.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la totalidad de los proyectos y las obras individualizados en la presente Resolución, se encuentran valorados a los precios unitarios oficiales, según el Anexo N° 4 de las Bases de Licitación de la obra y no implican modificación en las condiciones económicas del contrato, ni implican gastos adicionales de conservación.
4. **ESTABLÉCESE** que en relación tanto a los Proyectos de Ingeniería como a las Obras Adicionales a realizar por la Sociedad Concesionaria y aprobados por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria se hace responsable del total de su contenido, no pudiendo en el futuro alegar perjuicios ni compensaciones por eventuales errores u omisiones existentes en ellos.
5. **ESTABLÉCESE** que las Obras Adicionales serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, atendiendo que los plazos de construcción de las mismas no difieren de los plazos contractuales definidos para dicho tramo, y que el plazo restante a la presente fecha es razonable atendiendo las características de las obras adicionales que se incorporan.
6. **ESTABLÉCESE** que el pago del IVA a que hubiere lugar, se efectuará conforme a lo establecido sobre la materia en el 1.12.4 de las Bases de Licitación del contrato de concesión.

Que mediante Memorándum N° 156 de fecha 19 de diciembre de 2011, el Inspector Fiscal informa a la División de Construcción los presupuestos, desglosados en aumentos y disminuciones de obras según se detalla en Anexo del documento, correspondientes a las obras adicionales del contrato aprobadas por la Inspección Fiscal, y que corresponden a las siguientes obras:

Nombre Obra	Descripción
<p>Nuevo Enlace Chayahue</p> <p style="text-align: right;">1074</p>	<p>Consiste en la ejecución de un Paso Superior ubicado en el km 1024,340, que se conecta mediante su eje secundario al actual camino de acceso a dicha localidad, inmediatamente antes de la escuela del sector, al sur del troncal. Por el lado norte, se empalma el eje secundario a la calle de servicio proyectada en el sector, la que hará las veces de ramal del enlace. Al costado sur del troncal, se proyecta un ramal de conexión del eje secundario y el ramal sur del enlace, de forma de permitir a los vehículos que salen de Chayahué en dirección a Puerto Montt, acceder al troncal mediante este ramal.</p>
<p>Enlace Colaco</p>	<p>Corresponde a la confección de un Paso Inferior ubicado en el km 1070,652 de la Ruta 5, que mediante el eje secundario del enlace que pasa sobre el troncal conecta las calles de servicios ubicadas a ambos lados de la Ruta 5, permitiendo a los usuarios del camino el acceso y salida de la localidad de Colaco y a la vez generar un punto de retorno en la Ruta 5.</p>
<p>Pasarela Kiltrakimey</p>	<p>Se proyecta el emplazamiento de una pasarela en el km 1043,020, para solucionar el problema de conectividad peatonal del sector, ya que desde el camino que actualmente accede a la ruta 5, existe una concentración de población que necesita cruzar la ruta 5 en dicho punto. Se consulta la confección de los paraderos con las correspondientes pistas de cambio de velocidad y la bahía de protección. Con el propósito que los peatones utilicen las rampas de acceso a la pasarela, se dispondrá la colocación de valla en la mediana del camino, en una extensión de 400m. Además, a modo de protección a los conductores, frente a la presencia de un punto duro como es la cepa central de la pasarela, se colocarán defensas de hormigón que permitan redireccionar al vehículo ante una eventual pérdida de control en la conducción. Se consulta además la iluminación de la pasarela, las obras de paisajismo asociadas y los elementos de seguridad vial, tales como señalización, demarcación y de contención necesarios</p>
<p>Pasarela Santa Rosa</p>	<p>Se contempla la confección de una pasarela en el km 1075,250, en atención a los requerimientos solicitados por las autoridades comunales y de las juntas de vecinos del sector de las comunas de Calbuco y Maullín, comprobados por la Inspección Fiscal. Esta pasarela presenta asociados los correspondientes paraderos con su respectiva bahía y pistas de aceleración y deceleración. Se consulta además la instalación en la mediana de valla que impida el paso de peatones a nivel de la calzada de la Ruta 5, como también las correspondientes obras de iluminación, paisajismo, señalización y demarcación y de contención para la seguridad de los usuarios.</p>
<p>Pasarela Cumbre El Barro del Peñol</p>	<p>Proyectada en el km 1061,950, al igual que las otras pasarelas se originó por petición de las comunidades del sector y está asociada además al camino transversal rol V-878 que empalma con la Ruta 5 y a escuela rural ubicada en el sector. Se contempla la modificación de los paraderos proyectados con su correspondiente bahía de detención y pistas de aceleración y desaceleración. Como medida de seguridad para los usuarios del camino se consulta</p>

- 7. ESTABLÉCESE que una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante Notario por la Sociedad Concesionaria, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de los ejemplares, dentro de 15 días contados desde la fecha de la presente Resolución. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y a la Dirección General de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.
- 8. NOTIFIQUESE de la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A., a Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas



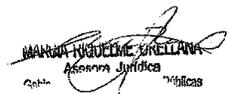
VºBº Sr. Ministro de Obras Públicas
Laurence Goltzme Riveros
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
VºBº Sr. Ministro de Hacienda
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
DIRECTORADO
Ministerio de Hacienda



Luis Varas Zabala
Ing. Civil
Dpto. Fiscalización de Contratos
MOP



MARIANA HUELME YRELLANA
Asesora Jurídica

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS
 PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

[Handwritten signature]

CRISTIAN MARTIN ARANDA
 Jefe de División
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Handwritten signature]

UNIDAD DE ANALISIS DE CONTRATOS DE CONCESION
 Coord. de Concesiones de Obras Públicas



[Handwritten signature]

Ximena Coopman Jorge
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Handwritten signature]
 MARCELO ROBLES MERY
 Contralor DGOP